



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 189 -2021- A/MPR

Rioja, 11 de agosto del 2021.

VISTO:

La Nota de Coordinación N° 1483-2021-GPyP/MPR de fecha 21 de julio del 2021; Nota de Coordinación N° 369-2021-GM/MPR de fecha 26 de julio del 2021; Informe Legal N° 561-2021-OAJ/MPR de fecha 05 de agosto del 2021; Informe N° 345-2021-GM/MPR de fecha 09.08.2021; Memorando N° 272-2021-A/MPR de fecha 10.08.2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203 se crea el Sistema Único de Trámites – SUT como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de las entidades de la administración pública;

Que, el Artículo 2° del citado Decreto Legislativo, indica que el SUT es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, que crea el SUT y establece las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPA a través del SUT;

Que, el numeral 8.1 del Artículo 8° del citado Reglamento dispone que las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerencia General o quien haga sus veces designa al responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT;

Que, de acuerdo al numeral 8.3 del Artículo 8° del referido Reglamento, el responsable de la Administración de usuarios administra las cuentas de usuarios de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al SUT, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP de fecha 15 de enero del 2020, se aprueba la actualización del Manual del SUT, el cual señala que la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros entrega un único usuario y contraseña, el cual es asignado al Administrador del SUT y; además, indica los requerimientos y pasos a seguir para su obtención;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, el Artículo 3-A de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2020-PCM/SGP del 06 de agosto del 2020, establece plazos máximos para solicitar el usuario y contraseña del Administrador del SUT, en ese sentido, resulta necesario designar al responsable de la administración de usuarios del SUT de la Municipalidad Provincial de Rioja;

Que, mediante Informe Legal N° 561-2021-OAJ/MPR de fecha 05 de agosto del 2021, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, CONCLUYE que es procedente la designación del Gerente de Planificación y Presupuesto, CPC WILSON VILLEGAS VIENA, identificado con DNI N° 42912275, como responsable de la administración de usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT) de nuestra entidad edil;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – DESIGNAR, al Servidor CPC. **WILSON VILLEGAS VIENA**, identificado con DNI N° 42912275, en calidad de Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Rioja, como **RESPONSABLE** de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT) de la entidad.

ARTICULO 2°. – DISPONER, que el RESPONSABLE de la Administración de Usuarios del Sistema Único de Trámites (SUT) de la Municipalidad Provincial de Rioja, remita la presente resolución al correo electrónico : sut@pcm.gob.pe, enviando los datos personales necesarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual del Usuario del SUT aprobado con RSGP N° 001-2020-PCM/SGP.

ARTICULO 3°. – NOTIFICAR y ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Rioja, hacer de conocimiento a las diferentes Gerencia, Oficinas y Unidades, el presente acto resolutive para su cumplimiento.

ARTICULO 4°. – ENCARGUESE, a la Unidad de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. *Armando Rodríguez Tello*
ALCALDE

- C.c.
- * Alcaldía.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Adm. y Fin.
- * Oficina de RR. HH.
- * Secretario General.
- * File Personal.
- * Archivo.